



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 23 de noviembre de 2023

Número 6412-RA-6

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos, en materia de incorporación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Comisión Intersecretarial, presentadas por el diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo RA-6

Jueves 23 de noviembre

Cámara de Diputados, 23 de noviembre de 2023

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

23 NOV. 2023

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Diputada Marcela Guerra Castillo.
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el que suscribe, **Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al **Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, en materia de incorporación de la SHCP a la Comisión Intersecretarial.**

Para quedar como sigue:

DICE	DEBE DECIR
<p align="center">I. ANTECEDENTES</p> <p>1. Con fecha 18 de octubre de 2022, el Diputado Ismael Brito Mazariegos, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, y diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Frontera Sur, presentaron la Iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.</p> <p>2. a 6. ...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p align="center">I. ANTECEDENTES</p> <p>1. ...</p> <p>2. a 6. ...</p> <p>7. Con fecha 15 de marzo de 2022, el Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano presentó la Iniciativa que reforma y adiciona diversas</p>

DICE	DEBE DECIR
<p>Sin correlativo.</p>	<p>disposiciones de la Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.</p> <p>8. En esa misma fecha la Mesa Directiva instruyó que dicha Iniciativa se publicara en la Gaceta Parlamentaria con el expediente número 2692, así como turnarla a la Comisión de Derechos Humanos para su análisis y dictamen correspondiente.</p>
<p>II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA</p> <p>...</p> <p>Finalmente, la Diputada Lidia Pérez Bárcenas refiere que la trata de personas es un tema lacerante para la sociedad, una problemática que ha sido atacada con el establecimiento de normas que combaten este tipo de crímenes tanto a nivel internacional como nacional.</p> <p>...</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA</p> <p>...</p> <p>La Diputada Lidia Pérez Bárcenas refiere que la trata de personas es un tema lacerante para la sociedad, una problemática que ha sido atacada con el establecimiento de normas que combaten este tipo de crímenes tanto a nivel internacional como nacional.</p> <p>...</p> <p>Finalmente el Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo refiere que su Iniciativa tiene por objeto actualizar la denominación de las instituciones que integran la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de incluir a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en sustitución de la Secretaría de Seguridad Pública; a la Secretaría de Bienestar, en reemplazo de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en lugar de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas de Delitos.</p>

DICE	DEBE DECIR
	<p>Así también propone incorporar como integrante de dicha Comisión Intersectorial, con voz y voto, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para que a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, implemente, de seguimiento y denuncie las conductas, actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en esta Ley con recursos de procedencia ilícita, así como sobre las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.</p> <p>Con estas modificaciones se busca que la actualización de la denominación de las instituciones que integran dicha Comisión asegure que no se evadan las responsabilidades que se han transferido de una institución a otra, y que se eviten ambigüedades sobre qué instituciones tienen obligaciones derivadas de dicha ley.</p> <p>Otro de los efectos esperados es que la inclusión la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, fortalezca el combate a los delitos de trata de personas, toda vez que es el tercer delito más lucrativo en nuestro país y dicha Secretaría, por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera, podría detectar y presentar denuncias por delitos relacionados con recursos de procedencia ilícita.</p> <p>El legislador propone reformar y adicionar los artículos 85, 89, 103 y 104 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para quedar como sigue:</p>

DICE	DEBE DECIR
	<p>Artículo 85. La Comisión estará integrada por los titulares de las siguientes instituciones:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana;</p> <p>V. a VI. ...</p> <p>VII. Secretaría de Bienestar;</p> <p>VIII. a XI. ...</p> <p>XII. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;</p> <p>XIII. a XV. ...</p> <p>XVI. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Artículo 89. Las instituciones integrantes de la Comisión tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. a II. ...</p> <p>III. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, diseñará y ejecutará programas permanentes con el objeto de garantizar la vigilancia debida en las estaciones de ferrocarril, terminales de autobuses, aeropuertos y puertos marítimos y cruces fronterizos, con el objeto de prevenir y detectar la probable comisión de los delitos previstos en esta Ley;</p> <p>IV. ...</p>

DICE	DEBE DECIR
	<p>V. La Secretaría de Bienestar diseñará y aplicará modelos que permitan combatir las causas estructurales que generan condiciones de mayor riesgo y vulnerabilidad frente a los delitos previstos en esta Ley, con especial referencia a la pobreza, marginación y la desigualdad social;</p> <p>VI. a XI. ...</p> <p>XII. La Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito, brindará atención oportuna e integral a las víctimas u ofendidos de delitos, por sí misma o en coordinación con instituciones especializadas, en términos de la normativa aplicable; coadyuvará al eficaz desempeño de las autoridades con competencia en esta materia, y diseñará y ejecutará políticas, programas y esquemas de colaboración y coordinación interinstitucional de atención a víctimas u ofendidos de delitos;</p> <p>XIII. a XV. ...</p> <p>XVI. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), implementará, dará seguimiento y denunciará ante el Ministerio Público de la Federación las conductas actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en esta Ley con recursos de procedencia ilícita, así como sobre las estructuras financieras de las organizaciones delictivas.</p>

DICE	DEBE DECIR
	<p>Artículo 103. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, adoptará las medidas adecuadas para garantizar la vigilancia en las estaciones de ferrocarril, en los aeropuertos, en los puertos marítimos, en las garitas y puntos fronterizos y en otros lugares públicos, a fin de impedir la comisión del delito de trata de personas y demás delitos previstos en esta Ley.</p> <p>Artículo 104. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y autoridades de las entidades federativas y municipales, dentro del ámbito de sus competencias, supervisarán negocios que puedan ser propicios para la comisión del delito previsto en esta Ley, realizando inspecciones en agencias de modelaje o artísticas, salas de masajes, bares, cantinas, hoteles, cines, servicio de Internet, baños públicos u otros.</p>

Atentamente



Diputado Mario Alberto Rodríguez Carrillo
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
LXV Legislatura.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máynez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>